

LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1945

CANTON. ? Elévase a tal el villorrio " Palmar del Oratorio", de la Provincia Andrés Ibáñez.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCION NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico ? Elévase a rango el Cantón el Villorio denominado "Palmar del Oratorio", de la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.